

ORDEN MAT/___/2025, de _____, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Ciprés de Sabiñán”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de espacios protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón.

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular.

A la vista de la resolución de 23 de junio de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Ciprés de Sabiñán”.

A la vista de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha ____ de ____ de 2025.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la declaración del “Ciprés de Sabiñán” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Consejero de Medio Ambiente y Turismo,

MANUEL BLASCO MARQUÉS

ANEXO

- **Denominación:** “Ciprés de Sabiñán”.
- **Nombre común:** Ciprés.
- **Nombre científico:** *Cupressus macrocarpa* Hartw.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Plantación.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 790 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 650 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 19,8 y 14,5 m.
 - Altura total: 24 m
 - Edad: -
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T):* Muy Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X):* = 2,5622
 - *Valores de morfología (Y):* Normal = 0
 - *Valores de rareza (Z):* Normal = 0
 - *Valor cultural (C):* Local = 1
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K):* Medio = 0,5

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*C)=1*(0,5*0,4*2,5622+0,3*0+0,1*0+0,2*1)=0,7124$$

- **Motivos singularidad:** Su morfología, gran porte y valoración dentro del pueblo.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30):* 619752 - 4588784
 - *Localización administrativa:*
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: Comunidad de Calatayud
 - Municipio: Sabiñán
 - Parcela catastral rústica: 50244A00509000. Recinto 48.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de refª. 50244A00509000. Recinto 48, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad Pública.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** En función de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se considera un entorno de protección de un círculo alrededor de la base del árbol igual a 1,2 veces la altura del mismo. El mencionado perímetro no afecta a otras parcelas. Entorno urbano.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* Ubicada en la Calle Muñoz de Pamplona del municipio de Sabiñán, junto al palacio de los Condes de Sabiñán.

- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico, adecuado a las condiciones del árbol, con las características recogidas en el artículo 11 del citado Decreto.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:**
 - ZEPA ES0000299 “Desfiladero del Río Jalón”
- **Otros datos de interés:** Árbol ubicado en el ámbito de aplicación del Decreto 326/2011 de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.